

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-252711- -7	FECHA: 2015-02-19 14:22:34
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS R. OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 13-252711- -7
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 1766
 Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/055806				
Fecha de Presentación Internacional	30/03/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-252711-00000	24/Octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-252711-00006	16/Diciembre/2014
Dibujos:	Rad. N° 13-252711-00000	24/Octubre/2013
Prioridades:	EP11382093.0	01/Abril/2011
	US 61/493,078	03/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13.

Título de la solicitud: "Artículo, documento o elemento de seguridad y método para determinar la autenticidad de los mismos" (Pág. 3, radicado N° 13-252700-00006).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar marcadores de seguridad para documentos, que permitan sortear los inconvenientes que presentan los sistemas actuales de autenticación de documentos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un nuevo tipo de marcadores de seguridad codificables, no desactivables y no perceptibles a simple vista, así como un sistema y un método de detección robusto de los mismos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B41M 3/14, B42D 15/00, C09D 7/12, G07D 7/06.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad y concisión:

- Las reivindicaciones 1 y 2 tienen por objeto una composición que incluye "... dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos (...) en una proporción entre 1:1 y 20:1 en peso...", sin embargo, dicha proporción entre 1:1 y 20:1 no soporta el enunciado, el cual refiere que la composición comprende la combinación de mas de dos tipos de partículas, por lo que no es claro. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- Las reivindicaciones 1 a 4, 10, mencionan términos imprecisos y/o relativos como lo son: "*dos o más*", "*al menos*", "*uno o más*", utilizados para definir el rango de varias características del hilo o tira de seguridad, sin embargo no son claros, por cuanto dichos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras.
- En las reivindicaciones 1 a 6, los términos "*materiales óxidos inorgánicos*", "*misma composición química*", "*frecuencias concretas*", "*un material de transición*", "*un elemento lantánido*", son escritas de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los elementos.

- En las reivindicaciones 1 y 10 se menciona que *“presenta (...) propiedades de absorción de ondas de radiofrecuencia”, “presenta al menos dos bandas de absorción de ondas de RF a frecuencias concretas”* que se consideran efectos esperados, lo cual es sustentado por la solicitante al referir que dichas condiciones dependen de las características estructurales del material quienes le dan dicha propiedad, por tanto, no son consideradas características técnicas esenciales que definan la invención, por lo cual no pueden ser objeto de estudio.
- La reivindicación 10 que tiene por objeto un método, sin embargo, se caracteriza en términos de la composición al mencionar: *“...una composición que comprende la combinación de dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos, donde cada uno de los dos o más tipos de partículas presenta diferente tamaño...”*, lo cual no es permitido, ya que un método se debe definir a través de la caracterización de la secuencia de etapas y condiciones técnicas con las cuales se transforma una materia en un producto o se llegue a un resultado. De igual manera, se encuentra que dicha reivindicación presenta características funcionales, que si bien pueden ser parte de las reivindicaciones, su función es brindar mayor comprensión de la materia reivindicada, por lo cual no le pueden dar novedad o nivel inventivo a la invención, como por ejemplo: *“para determinar la presencia de una composición...”*.
- La reivindicación 10 presenta una falsa dependencia ya que menciona *“Método para determinar la autenticidad de un documento, artículo, o elemento de seguridad tal y como se define en cualquiera de las reivindicaciones 2 a 9...”*, siendo claro que no es posible que una reivindicación se refiera a otra sin que dependa de ella, por cuanto las reivindicaciones dependientes con particularidades de las independientes. Lo anterior, por cuanto es posible su redacción sin incurrir en falta de unidad de invención. Se requiere corregir la redacción de la reivindicación en comento haciéndola independiente.
- Se le recuerda a la solicitante que la estructura de una reivindicación está compuesta por un preámbulo, un enlace gramatical y la parte caracterizante, donde el enlace gramatical puede ser del tipo *“caracterizado por”, “que comprende”, “que consiste en”*, sin embargo, las reivindicaciones 10 y 13 presentan más de un enlace gramatical, lo que no deja claro cuál es el objeto caracterizante que pretende proteger, se sugiere restringir el número de enlaces para brindar mayor claridad a la reivindicación.

4. Unidad de invención (Art 25D 486)

No hay unidad de invención entre las reivindicaciones independientes 1 a 12 y 13 ya que contrario a lo mencionado por la solicitante, el concepto común inventivo se encuentra en la composición de dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos, donde dichas partículas presentan diferente tamaño y/o morfología, en donde dicho concepto no se encuentra incluido en la totalidad de las mismas.

Como bien se le expuso oportunamente a la solicitante, se reitera que la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención ya que refiere a dos (2) grupos inventivos.

Dichos grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 a 12. Composición, artículo, documento o elemento de seguridad y método para determinar la autenticidad de un documento, artículo o elemento de seguridad.
- Grupo II: Reivindicación 13. Aparato para determinar la autenticidad de un documento, artículo o elemento de seguridad.

Es importante aclarar que la materia a patentar debe presentar un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes. Se reitera que la reivindicación 13 no presenta conceptos que sean comunes con la composición o los elementos de seguridad, por tanto persiste la falta de unidad de invención.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 01 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2011/0018252	"Security Pigment"	27/Enero/2011
D2	US 2007/0005367	"Radio Frequency Certificates of Authenticity"	04/Junio/2007

El documento D1¹ divulga un pigmento de seguridad con una característica de seguridad oculta de manera intrínseca y/o pericial, que puede emplearse para la pigmentación de pinturas, lacas, pinturas en polvo, tintas de impresión, composiciones de revestimiento, plásticos, adhesivos, pastas para la fabricación de papel, materiales de construcción, composiciones de caucho explosivos o similares donde de manera preferente se utiliza allí para identificar o verificar la autenticidad de ese producto. El pigmento de seguridad presenta ventajas en particular también en el caso de la pigmentación de documentos de seguridad y productos de seguridad (Pág. 1, Párr. 1).

El documento D2² divulga un agente de dispersión que está unido a un objeto que proporciona huellas dactilares reproducibles de radiofrecuencia que se puede utilizar para autenticar una etiqueta o un sello para un objeto (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Composición que comprende la combinación de dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos..."* (Ver página 15 del radicado N° 13-252711-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende	Un pigmento de seguridad con una característica de seguridad oculta... (Reivindicación 1).

¹<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20110018252.pdf>

²<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20070005367.pdf>

la combinación de dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos, donde cada uno de los dos o más tipos de partículas presenta diferente tamaño y/o morfología	Una matriz transparente inorgánica y al menos un material particulado que se encuentra incorporado en la matriz, el cual es distinto a la matriz, y bajo el efecto de radiación electromagnética, absorbe, refleja y/o emite luz visible de manera selectiva o no selectiva (Pág. 9, reivindicación 1). El material particulado que se encuentra incorporado en la matriz consiste en un material esférico o de forma tridimensional regular o irregular (Párr. 47).
Donde el tamaño medio está comprendido entre 1 nm y 50 µm,	El tamaño medio de partícula es de aproximadamente 2 µm (Párr.132).
Y donde el tamaño de partícula es inferior a un 20% el tamaño medio de partícula.	El material particulado es un material esférico o tridimensional en forma regular o irregular y tiene un tamaño de partícula de 0,1 a 12 µm (reivindicación 5).
Y en una proporción entre 1:1 y 20:1 en peso,	El tamaño promedio de partícula de ZnS:Cu (1:1), es de aproximadamente 2 micrones (Párr.0132).
Y en donde los materiales óxidos inorgánicos contienen uno o más elementos lantánidos.	El pigmento de seguridad acorde con la reivindicación 1, se caracteriza porque el material particulado es un óxido (...) fluorescente de los elementos (...) Gd, Lu... (Reivindicación 12).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 2 consiste en “*Artículo, documento o elemento de seguridad que comprende una composición que comprende la combinación de dos o más tipos de partículas....*” (Ver página 13 del radicado N° 13-0252711-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Artículo, documento o elemento de seguridad que comprende	La composición (...) es empleada para la producción de documentos de seguridad o productos de seguridad (Párr.0107). Un pigmento de seguridad con una característica de seguridad oculta... (Reivindicación 1).
una composición que comprende la combinación de dos o más tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos, donde cada uno de los dos o más tipos de partículas presenta diferente tamaño y/o morfología	Una matriz transparente inorgánica y al menos un material particulado que se encuentra incorporado en la matriz, el cual es distinto a la matriz, y bajo el efecto de radiación electromagnética, absorbe, refleja y/o emite luz visible de manera selectiva o no selectiva (Pág. 9, reivindicación 1). El material particulado que se encuentra incorporado en la matriz consiste en un material esférico o de forma tridimensional regular o irregular (Párr. 47).
Donde el tamaño medio está comprendido entre 1 nm y 50 µm,	El tamaño medio de partícula es de aproximadamente 2 µm (Párr.0132).
Y donde el tamaño de partícula es inferior a un 20% el tamaño medio de partícula.	El material particulado es un material esférico o tridimensional en forma regular o irregular y tiene un tamaño de partícula de 0,1 a 12 µm (reivindicación 5).
Y en una proporción entre 1:1 y 20:1 en peso,	El tamaño promedio de partícula de ZnS:Cu (1:1), es de aproximadamente 2 micrones (Párr.0132).
Y en donde los materiales óxidos inorgánicos contienen uno o más metales de transición o	El pigmento de seguridad acorde con la reivindicación 1, se caracteriza porque el

elementos lantánidos.	material particulado es un oxido (...) fluorescente de los elementos (...) Gd, Lu... (Reivindicación 12).
-----------------------	---

Las características esenciales del artículo, documento o elemento de seguridad de la reivindicación 2 tal como fueron definidas ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: La matriz presenta un índice de refracción $n_1 \geq 1,8$ y se encuentra compuesta por dióxido de titanio y/o dióxido de titanio hidratado (Pág. 9, reivindicación 8). El material particulado consiste en dióxido de titanio (Pág. 9, reivindicación 10).
- Reivindicación 4: al mencionar dicho documento en el ejemplo 1 una matriz que combina diferentes elementos como lo son SiO_2 y $\text{ZnS}:\text{Cu}$, que presentan diferentes tipos de partículas, con lo cual se obtendría diferentes tipos de bandas de absorción diferenciadas.
- Reivindicación 5: El material particulado consiste en dióxido de titanio, sulfato de bario, óxido de cinc, negro de carbón, óxido de hierro (hematita, magnetita), óxido de cromo, azul de Thénard (CoAl_2O_4), verde de Rinmann (ZnCo_2O_4), espinela de cobalto cromo aluminato ($(\text{Co,Cr})\text{Al}_2\text{O}_4$) o en mezclas de dos o más de éstos (reivindicación 10).
- Reivindicación 7: El grosor de la matriz solidificada se ubica en $0,05 \mu\text{m}$ hasta menos de $10 \mu\text{m}$, preferentemente en $0,1 \mu\text{m}$ a $5 \mu\text{m}$ y de forma especialmente preferente en $0,2 - 2 \mu\text{m}$ (Pág. 3, Párr. 45). El material particulado que se encuentra incorporado en la matriz consiste en un material esférico o de forma tridimensional regular o irregular y presenta un tamaño de las partículas de $0,01$ a $12 \mu\text{m}$ (Pág. 3, Párr. 47). El pigmento de seguridad presenta una dimensión en longitud y anchura de 1 a $250 \mu\text{m}$, así como un grosor de $0,05$ a $12 \mu\text{m}$ (reivindicación 4).
- Reivindicación 8: Documentos de seguridad o productos de seguridad, como billetes, cheques, tarjetas bancarias o de crédito, tarjetas de cheques, títulos, documentos como documentos de identidad, certificados, certificados de examen, bonos y sellos postales, tarjetas de identificación, tickets de tren o de avión, entradas, tarjetas de teléfono, etiquetas, sellos de inspección, así como materiales de empaque (reivindicación 27).
- Reivindicación 9: Pintura, laca, pintura en polvo, tinta de impresión, composición de revestimientos, plásticos, adhesivos, pasta para la fabricación de papel, materiales de construcción, composiciones de caucho (Pág. 10, reivindicación 23). Un identificador que comprende un pigmento de seguridad (reivindicación 24).

Nivel Inventivo (Art 18 Decisión 486)

La reivindicación 10 consiste en “Método para determinar la autenticidad de un documento, artículo o elemento de seguridad...” (Ver página 16 del radicado N° 13-252711-00006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D1
Método para determinar la autenticidad de un documento, artículo o elemento de seguridad (...) que comprende:	Un método que comprende:	Método para la detección de un pigmento de seguridad según la reivindicación 1 o más (reivindicación 28).
Medir la absorción de radiofrecuencia de dicho documento, artículo o elemento de seguridad	Entre múltiples antenas, las respuesta de RF únicos de estructuras tridimensionales se pueden medir como los paramentos –S (Párr.69).	No menciona
Y comprende las etapas de: (a) Irradiar el documento, artículo o elemento de seguridad con radiación de radiofrecuencia; y	Exponer el agente de dispersión a energía de radiofrecuencia (reivindicación 1).	Exponer a radiación electromagnética un producto de seguridad (reivindicación 28). No especifica que sea con radiación de radiofrecuencia
(b) Determinar la absorción de la radiación de radiofrecuencia que atraviesa el documento o artículo de seguridad.	Recibir reflejada y refractada energía de radiofrecuencia desde el agente de dispersión y derivar una huella digital de la dispersión física, único de la energía reflejada y refractada de frecuencia de radio, la combinación de la huella digital con la información asociada con el objeto físico y utilizando la huella digital para autenticar la información asociada con el objeto físico (reivindicación 8).	El material particulado tiene al menos un color visible bajo la influencia de la radiación de al menos una parte de la región electromagnética del espectro (Párr.32). Esto puede ser (...) el color visible reflejado, el cual se emana de la absorción selectiva del material particulado, por ejemplo color rojo, azul, o verde reflejado con la absorción correspondiente complementaria (Párr.32).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga un método para determinar la autenticidad de un documento, artículo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 10 y el método de D2 consiste en que este último no hace mención a que el método sea para determinar la autenticidad de específicamente elementos, artículos o documentos de seguridad.

No se evidencia un efecto técnico inesperado con el hecho que el método para determinar la autenticidad sea para un elemento, artículo o documento de seguridad, por cuanto el documento D2 ya había solucionado el problema técnico al divulgar sistemas y métodos para determinar certificados de autenticidad en la banda de radiofrecuencia del espectro de radiación electromagnética, el cual consisten en un agente de dispersión que consta de uno o más materiales dispersos en un sustrato 3D o matriz para formar una estructura física única. En dicha estructura el agente de dispersión refleja y refracta las ondas de radio, creando un patrón reproducible (Párrs. 0014 y 0015).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar de forma alternativa el método divulgado en D2?”

Sin embargo, en el estado de la técnica ya eran conocidos métodos para detectar la autenticidad de elementos de seguridad, ya que D1 divulga un método para detectar la autenticidad de elementos de seguridad como billetes, cheques, tarjetas bancarias o de crédito, tarjetas de cheques, títulos, (reivindicación 27) utilizando radiación electromagnética.

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia estaría motivada a utilizar el método conocido en D2, para determinar la autenticidad de elementos de seguridad como billetes, cheques, tarjetas bancarias, divulgados en el documento D1, para así llegar al objeto de la invención 10, por lo tanto es obvia.

De igual manera, la reivindicación dependiente 11 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle altura inventiva al objeto de la reivindicación 10 puesto que se enseñan pasos para determinar la absorción de la radiación de radiofrecuencia utilizado en la práctica habitual en el campo de radiaciones electromagnéticas³.

Las reivindicaciones 6 y 12 son afectadas con el conocimiento del técnico, el cual en su conocimiento general sobre el estado de la técnica y realiza las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada.

Reivindicación 6: es de conocimiento del técnico medianamente versado en la materia que la wurtzita es una de las formas cristalinas del sulfuro de zinc que pertenece al sistema cristalino hexagonal, en donde los átomos de zinc y azufre están coordinados de forma tetraédrica, apilados según la secuencia ABABAB⁴ y que el mineral espinela, ferrita, granate y perovskita presentan estructuras cristalinas⁵.

Reivindicación 12: es de conocimiento del técnico medianamente versado en la materia que la radiación de radiofrecuencia se define normalmente entre los 30 kHz y los 300 GHz⁶.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2011/0018252	1 a 4 y 6 a 9	Novedad y Nivel Inventivo
		5	Nivel Inventivo
D2	US 2007/0005367	10 a 12	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante.

Argumentos a favor de la claridad del pliego reivindicatorio

- La solicitante argumenta que en cuanto a las expresiones de *´propiedades de absorción de ondas de radiofrecuencia`* y *´al menos dos bandas de absorción de radiofrecuencia a frecuencias concretas`* mencionadas en las reivindicaciones 2,4 y 10, se debe a que cuando un material absorbe ondas de radiofrecuencia implica que debe tener determinadas características

3 Aplicación de las nuevas tecnologías a la logística: Estado de situación y tendencias. Escuela de Negocios 2007. http://api.eoi.es/api_v1_dev.php/fedora/asset/eoi:12170/componente12169.pdf
 4 Wurtzita: <http://es.wikipedia.org/wiki/Wurtzita>
 5 Espinela: http://es.wikipedia.org/wiki/Espinela_%28mineral%29; Ferrita: <http://es.wikipedia.org/wiki/Ferrita>; Granate: http://es.wikipedia.org/wiki/Granate_%28mineral%29; Perovskita: <http://es.wikipedia.org/wiki/Perovskita>
 6 Las comunicaciones inalámbricas y la salud. <http://www.rfcom.ca/faq/answerssp.shtml>

estructurales. Por lo que la persona medianamente versada en la materia sabría si dicho compuesto tiene dicha propiedad o pudiera comprobarlo.

- Menciona que al reemplazar la expresión *‘según cualquiera de las Reivindicaciones...’* por la expresión *‘tal y como se define en cualquiera de las Reivindicaciones...’*, quedan superadas las objeciones respecto a la falsa dependencia.
- En cuanto a lo proferido por la Examinadora en cuanto que los ejemplos de la invención solo hace referencia a las composiciones empleadas sin que se enseñe el efecto técnico de dichas composición frente al estado de la técnica, argumenta que con la invención se ha encontrado que con la “... combinación de al menos dos tipos de partículas de materiales óxidos inorgánicos que presentan diferente tipo de tamaño y/o morfología (...) proporciona sistemas de seguridad estables y no desactivables, con una capacidad definida de absorción de ondas electromagnéticas de radiofrecuencia” y que al variar el tamaño y morfología de las partículas, se podrían presentar “...**tantas señales como tipos de partículas de diferente tamaño y/o morfología** contenga.”
- En lo que respecta al no cumplimiento del requisito de unidad de invención, expresa su desacuerdo ya que el aparato de la reivindicación 13, está diseñado exclusivamente para determinar la autenticidad del artículo, documento o elemento de seguridad, siendo lo anterior el concepto común inventivo.

Argumentos con respecto al estudio de novedad y nivel inventivo

- Argumenta que el documento D1 “***no*** menciona si las partículas de dióxido de titanio y de dióxido de titanio hidratado presenta o no propiedades de absorción de ondas de radiofrecuencia.” Por lo que dicho documento no divulga explícitamente las características del artículo, documento o elemento de seguridad que comprende una composición tal y como fue reivindicada.
- En cuanto al estudio de la reivindicación 10, presenta su desacuerdo ya que aunque D1 menciona la radiación electromagnética, no hace referencia específicamente a la radiofrecuencia, por el contrario divulga la luz visible, radiación UV o radiación IR, por lo que dicha reivindicación cumpliría con el requisito de novedad frente al documento D1.
- Reitera que la diferencia entre el documento D1 y la invención radia que en la composición del artículo, documento o elemento de seguridad de la invención tienen propiedades de absorción de ondas de radiofrecuencia, y teniendo en cuenta que el efecto técnico se basa en que existe mayor poder de penetración en los documentos de seguridad respecto a otro tipo de radiaciones.

De acuerdo con los argumentos de la solicitante frente al estudio de patentabilidad, y las modificaciones presentadas al capítulo reivindicatorio y pago de tasa por las reivindicaciones adicionales, esta Oficina aclara que se hace necesario realizar un nuevo estudio de patentabilidad que tenga en cuenta los cambios realizados y las explicaciones dadas por la solicitante.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-24

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan